



RENDIMIENTO FONDO COMÚN MUNICIPAL 2000-2009

Periodo	Fondo Común Municipal (M\$ 2009)	VARIACIÓN ANUAL%
Año 2000	340.626.442	39,05%
Año 2001	384.477.968	12,87%
Año 2002	429.883.738	11,81%
Año 2003	460.392.011	7,10%
Año 2004	471.939.534	2,51%
Año 2005	482.435.612	2,22%
Año 2006	519.843.957	7,75%
Año 2007	536.637.180	3,23%
Año 2008	555.865.482	3,58%
Año 2009	608.512.279	9,47%

Fuente: Elaboración en base a información de recaudación proporcionada por el Servicio de Tesorerías



DIVISIÓN MUNICIPALIDADES
Departamento de Desarrollo Municipal



MORANDÉ 115, PISOS 7, 10, 11 Y 12, SANTIAGO CENTRO • FONO (56-02) 636 3600

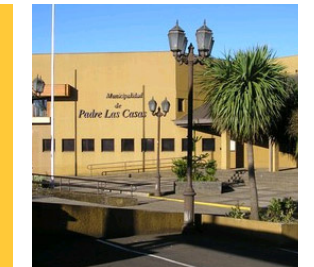
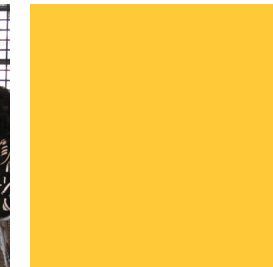
www.subdere.gov.cl



S U B D E R E



➤ FONDO COMÚN MUNICIPAL DIVISIÓN MUNICIPALIDADES



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

www.subdere.gov.cl

¿QUÉ ES EL FONDO COMÚN MUNICIPAL?

El Fondo Común Municipal (FCM) constituye la principal fuente de financiamiento para los municipios chilenos. A través de un mecanismo de distribución solidaria se otorgan los recursos para que las municipalidades cumplan con sus objetivos de atención a la comunidad.

Así lo consigna la Constitución Política de Chile en su Artículo 122, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a través de su Artículo 14, y la Ley N° 20.237, aprobada en 2007, que introdujo modificaciones a la estructura.

COMPOSICIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL

Si bien todas las municipalidades del país reciben recursos por este instrumento, las comunas que tienen mayores ingresos aportan mayores flujos monetarios de los que perciben. De esta manera, las cuatro comunas de mayor capacidad económica del país (Santiago, Providencia, Las Condes y Vitacura) deben contribuir al FCM con parte importante de la recaudación por patentes comerciales (el resto de las comunas no) y por la recaudación de su impuesto territorial.

ESTRUCTURA ACTUAL DE APORTES DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL:

Concepto	Aporte de las 4 comunas con más ingresos	Comunas restantes
Impuesto Territorial	65%	60%
Patentes Comerciales	55% Santiago	0%
	65% Providencia, Vitacura y Las Condes	
Permisos de Circulación	62,50%	
Transferencias de Vehículos (1,5% impuesto)	50%	
Recaudación multas JPL por infracciones a las normas de tránsito, detectadas por equipos de registro de infracciones (Ley N° 20.237)	50%	
Impuesto Territorial de inmuebles fiscales		100 inmuebles afectos
Aporte Fiscal Permanente		218.000 UTM

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

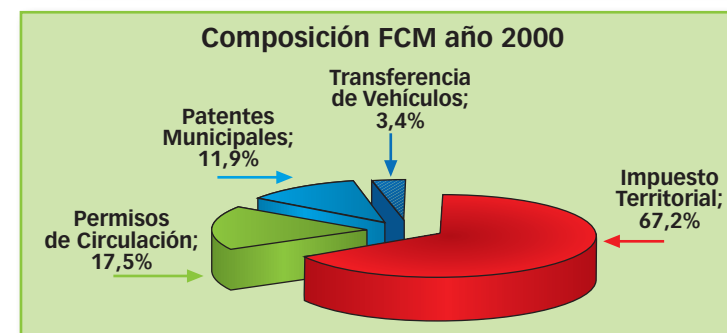
DISTRIBUCIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL

Según lo contemplado en el Artículo 60 de la Ley N° 3063 sobre Rentas Municipales, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo junto a la Tesorería General de la República, informarán a cada municipio en diciembre, una programación con los pagos que recibirán al año siguiente por concepto de anticipos de Fondo Común Municipal e Impuesto Territorial.

Dicho calendario es construido sobre la base de la recaudación del año anterior.

El Servicio de Tesorerías pagará los montos que correspondan por cada uno de los componentes del Fondo Común Municipal en dos pasos. Uno es un anticipo que se cancela los primeros quince días de cada mes sobre la base de la recaudación del mes anterior. Y el segundo, que se paga dentro de los últimos 15 días de cada mes, corresponde a la recaudación efectiva del mes anterior, descontando el monto distribuido como anticipo. Dicho monto es conocido como saldo.

PARTICIPACIÓN RELATIVA DE LOS COMPONENTES DEL FCM



Fuente: Elaboración en base a información de recaudación proporcionada por el Servicio de Tesorerías

